

Órgano: Consejo General

Documento: Acta de sesión extraordinaria

Fecha: 21 de agosto de 2014





ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2014

----- En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto de 2014 dos mil catorce, con fundamento en el Artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy buenos días, muy buenos días a todas y a todos, antes de iniciar la sesión le pediría de favor a la Secretaria General, se sirviese dar lectura de un oficio que fue recibido el día 14 catorce de, el día 24 veinticuatro de julio, perdón, del año en curso, dirigido a su servidor en cuanto Presidente del Instituto Electoral de Michoacán. Adelante Secretaria, por favor.-----

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Con gusto Presidente, buen día: “Morelia, Michoacán, a 23 de julio de 2014. Dr. Ramón Hernández Reyes, Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, Presente. El que suscribe, Diputado Marco, Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, carácter que tengo debidamente acreditado por medio del presente, con el debido respeto comparezco y expongo: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción I, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23, fracción I, inciso j), de la Ley General de Partidos Políticos, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 32, 36, 85, inciso k), y 104, inciso b), del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 122, fracción XI, de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, designo al Licenciado Octavio Aparicio Melchor como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de ese organismo público local, en sustitución del Licenciado Jesús Remigio García Maldonado para todos los efectos a que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted atentamente pido se sirva: Único. Proveer conforme a lo solicitado. Atentamente, Democracia y Justicia Social, Diputado Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán”.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria. En virtud de lo anterior, les pediría a todos los presentes que nos pusiésemos de pie para el efecto de tomar la protesta correspondiente al representante del Partido Revolucionario Institucional. Ciudadano Octavio Aparicio Melchor, ¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley General de Justicia Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo?.-----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Octavio Aparicio Melchor.- ¡Sí, protesto!.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Si no lo hiciera así, que la sociedad y el Instituto Electoral de Michoacán se lo demanden, adelante, gracias. Muchas gracias. Le pediría a la Secretaría General se sirviese llevar a cabo el pase de lista correspondiente y la verificación de la existencia del Quórum legal para el efecto de llevar a cabo esta sesión. Adelante Secretaria, por favor.-----

Secretaria.- Conforme a su indicación, señor Presidente.-----

C. Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Consejo General	-----	Presente
C. Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco Secretaria General	-----	Presente
C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Mtro. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral Propietario	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2014

C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. Javier Antonio Mora Martínez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
C. Lic. Octavio Aparicio Melchor Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
C. Lic. Adrián López Solís Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C. P. Rodrigo Guzmán de Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
C. Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
C. Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo existe Quórum legal para sesionar válidamente.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria, existiendo el Quórum legal se declara instalada la sesión, por lo tanto le pediría se sirviese dar cuenta de los puntos del orden del día para esta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para el día de hoy jueves 21 veintiuno de agosto del año 2014 dos mil catorce a las 10:00 diez horas. Adelante Secretaria, por favor.-

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Con gusto Presidente. **Primero.** Lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 18 de julio de 2014, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-10/2014, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de ampliación presupuestal del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2014 dos mil catorce en términos del artículo 34, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para solventar las actividades relativas al inicio del proceso electoral local ordinario 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, y aprobación en su caso. **Tercero.** Propuesta de calendario de ministraciones de prerrogativas que se les otorgará a los partidos políticos para la obtención del voto para el proceso electoral local ordinario 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, en términos del artículo 112, apartado b, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Gracias Secretaria, está a su consideración el orden del día. Si no existiese ninguna manifestación, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de los puntos a tratar del orden del día de esta Sesión.-

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Conforme a su indicación Presidente, Consejera y Consejeros, los que estén de acuerdo con el orden del día sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad señor Presidente.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria. Comenzando con los puntos del orden del día de esta Sesión, relativo al primero, acerca de la lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 18 dieciocho de julio del año 2014 dos mil catorce, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-10/2014, dicho documento fue entregado con la antelación correspondiente como lo marca el reglamento y la legislación atinente, por lo tanto, pondré a consideración de los miembros de este Consejo General la dispensa de la lectura de este instrumento. Si no existe ninguna



ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2014

manifestación, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa de la lectura del documento que nos ocupa.-----

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Conforme a sus indicaciones Presidente, Consejera y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobada la dispensa de la lectura por, por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria, está a consideración de ustedes el documento que nos ocupa. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del contenido del acta que nos ocupa en este punto del orden del día.-----

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Conforme lo indica Presidente, Consejera y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con el contenido del acta que se somete a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. El contenido del acta ha sido aprobado por unanimidad señor Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria, continuando con los puntos del orden del día, el segundo, relativo al proyecto de ampliación presupuesta del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2014 dos mil catorce, en términos del artículo 34, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para solventar las actividades relativas al inicio del proceso electoral local ordinario 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, y aprobación en su caso. Previo a ceder el uso de la palabra a los miembros de este Consejo General, quisiera hacer las siguientes manifestaciones. Muy buenos días tengan todos los aquí presentes, el día de hoy sometemos a consideración de los miembros de este Consejo General y damos a conocer a los amables asistentes que nos acompañan y a la ciudadanía en general la ampliación presupuestal que, de ser aprobada, se solicitará a las instancias correspondientes tanto del Poder Ejecutivo como del Legislativo del Estado de Michoacán. Quisiera empezar por los antecedentes que motiva la solicitud del incremento que nos ocupa. Como es de su conocimiento, en los meses de febrero a mayo de este año, se llevó a cabo una reforma político-electoral de gran calado que replanteó por una parte la esfera competencial y de colaboración en el sistema electoral nacional y, por la otra, reconfiguró la estructura de los órganos electorales nacional, de los estados y del Distrito Federal con la asignación de sus respectivas competencias. Esta reforma implicó no sólo la modificación a la Constitución Federal, sino a la local, así como el nacimiento de diversos cuerpos normativos federales como son entre otros la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. También abarcó una modificación estructural al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Ley General de Justicia Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Otro aspecto importante de la reforma es que parte toral de la presentación del documento que nos ocupa, es que las elecciones locales además de ser concurrentes se llevarían a cabo de manera multianual y no como tradicionalmente se hacía en un solo año. Es decir, el proceso electoral ordinario para la renovación del Poder Ejecutivo y el Legislativo, así como los 113 ciento trece ayuntamientos, comenzará a partir del mes de octubre de este año y la jornada electoral se verificará el primer domingo de junio del año 2015 dos mil quince, es decir, el día 07 siete. Un elemento adicional es la aprobación que el 09 nueve de julio del año en curso realizara el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el registro de tres nuevos partidos políticos nacionales, adicionales a los ya existentes: Movimiento de Regeneración Nacional; Humanista, y Encuentro Social, por lo tanto el sistema de partidos políticos actualmente se encuentra conformado por diez institutos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Partido Humanista y Partido Encuentro Social. Atento a lo anterior, el Instituto Electoral de Michoacán está compelido a solventar las erogaciones de los partidos políticos correspondientes al gasto por promoción al voto, que se verá más adelante, de los meses de noviembre y diciembre. Otro aspecto importante a considerar es la incorporación de las candidaturas independientes, que en el caso de Michoacán se deberá de garantizar por lo menos los recursos necesarios para dotar de prerrogativas a los aspirantes que resulten con el mayor respaldo ciudadano y, por lo tanto, se conviertan en candidatos independientes para la elección de gobernador, 24 veinticuatro diputaciones de mayoría relativa y 113 ciento trece ayuntamientos. Un rubro importante que debe de garantizar adicionalmente este órgano electoral es el correspondiente al gasto atinente de la incorporación de dos

ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2014

nuevas consejerías al Consejo General de este órgano colegiado, la creación de una nueva Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, la creación de una Comisión Especializada para la Atención de Pueblos Indígenas, adicional a la de la Comisión del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, áreas que necesariamente deberán contar con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su correcto funcionamiento. Adicionalmente, vale la pena señalar que este órgano electoral deberá también solventar de manera pronta, expedita, legal y oportuna los informes correspondientes a los gastos de precampaña, respaldo ciudadano, campaña, gasto ordinario y actividades específicas en los plazos y dentro de los términos que el Código comicial de la entidad advierte. De igual manera, dentro, durante los meses de noviembre y diciembre de este año el IEM deberá de contar a plenitud con los coordinadores de órganos desconcentrados que permitan la instalación de las 117 ciento diecisiete oficinas en donde se asentarán los órganos desconcentrados y que a partir del mes de enero del año 2015 dos mil quince recibirán las solicitudes de registro de las personas que aspiren a ser candidatos independientes, entre otras actividades de gran relieve. Asimismo, este órgano electoral deberá de continuar con los trabajos correspondientes al voto de los michoacanos en el extranjero, el cual ha entrado en una etapa decisiva al ser durante el último trimestre del año un periodo importante para promoción y obtención de la solicitud de inscripción del listado de los michoacanos en el extranjero. Derivado de lo anterior, es que se hace necesario que este órgano electoral garantice a los michoacanos y a los actores políticos que participen en la contienda bajo criterios de racionalidad, proporcionalidad, austeridad y razonabilidad el gasto que habrá de erogarse por el desarrollo del proceso electoral 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, para este año que será necesario para los meses de octubre, noviembre y diciembre, sin dejar a un lado que en próximos días se someterá a consideración de este pleno el correspondiente y proporcional para el año 2015 dos mil quince que abarca también el citado proceso comicial. El monto que el día de hoy se somete a consideración para su ampliación, garantiza entre otras cosas el desarrollo del proceso electoral 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, que se eroga este año, sin tomar en cuenta el correspondiente al año 2015 dos mil quince, así como la adecuación de las reformas electorales tanto competenciales como organizacionalmente del Instituto Electoral de Michoacán en los siguientes rubros. Capítulo 1000, Servicios Personales, que agrupa las remuneraciones de personal al servicio del Instituto tales como sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas cuyo monto corresponde a la suma de \$4,099,362.34 cuatro millones noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos; Capítulo 2000, Materiales y Suministros, que comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas correspondientes a la operación del proceso electoral del cuarto trimestre del año 2014 dos mil catorce, el cual asciende a la cantidad de \$5,525,698.82 cinco millones quinientos veinticinco mil seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta y dos centavos; Capítulo 3000, Servicios Generales, en este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto que por efecto de la operación electoral se incrementan debido a la gestión y pago de servicios necesarios para el funcionamiento y organización del proceso electoral en los meses que abarcan octubre a diciembre de este año, dicho rubro importa la suma de \$19,447,989.59 diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos; Capítulo 4000, Transferencias que corresponde al gasto necesario para que los partidos políticos y candidatos independientes lleven a cabo para la obtención del voto durante el proceso electoral, cuya suma corresponde a \$17,624,103.58 diecisiete millones seiscientos veinticuatro mil ciento tres pesos con cincuenta y ocho centavos; y, por último, Capítulo 5000, relativo a bienes muebles e inmuebles que corresponde a las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles requeridos para el desempeño de las actividades de los entes públicos, los cuales corresponden a las adquisiciones del activo por motivo del proceso electoral que deberá de comprarse a partir de octubre del año en curso, cuya suma corresponde a \$10,077,788.21 diez millones setenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos con veintidós centavos. De lo anterior tenemos que el monto total de la ampliación presupuestal para el ejercicio 2014 dos mil catorce correspondiente al proceso electoral 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, referente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso asciende a la suma de \$56,774,942.54 cincuenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos. Quisiera concluir esta intervención haciendo un reconocimiento a mis compañeros Consejeros, a las áreas que componen la Junta Estatal Ejecutiva y a los partidos políticos quienes de manera profesional, diligente,

ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2014

responsable y sobre todo sensible a la realidad económica que actualmente priva en nuestra entidad, hicieron posible el cálculo de esta cantidad como resultado de intensas, discutidas y acaloradas reuniones de trabajo y en aras de la transparencia y rendición de cuentas. La ampliación presupuestal que se presenta el día de hoy, tiene como ya se dijo el objetivo de solventar los gastos mínimos y necesarios para el primer trimestre del proceso electoral ordinario 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, que se ejercerá en los tres últimos meses del año 2014 dos mil catorce, quedando en consecuencia pendiente el cálculo de los gastos correspondientes al mismo proceso electoral que abarcan los meses de enero a julio del año 2015 dos mil quince, el cual en próximos días se someterá a consideración de esta soberanía. Está a su consideración el documento que también fue circulado con la oportunidad y el tiempo necesario como lo marca el Reglamento y la legislación. ¿Alguien más que desee intervenir en primera ronda?, tiene el uso de la palabra en primera ronda la representante del Partido del Trabajo, adelante por favor, hasta por diez minutos.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidente, el Partido del Trabajo el día de hoy va a acompañar el proyecto de ampliación del presupuesto porque existió por parte del órgano electoral transparencia en su elaboración, se atendieron todas nuestras sugerencias, pusieron a la vista cada uno de los rubros. Haciendo una revisión exhaustiva en cada área y cada actividad propia del proceso electoral que está por iniciar, nos quedó claro o al menos a mi partido le quedó claro que estuvieron basados en la Ley de Contabilidad, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, están apegados a los criterios que mandata CEPLADE o impone CEPLADE, Auditoría Superior del Estado, Secretaría de Finanzas. Ya vienen con mediciones muy puntuales, muy precisas de lineamientos basados en resultados. Una de las responsabilidades que tendrán las ciudadanas y los ciudadanos que se van a incorporar a este nuevo, a esta mesa de sesiones y a conducir el órgano electoral en nuestro estado será en primer momento la responsabilidad y la obligación de velar porque el uso de los recursos se empleen correctamente con racionalidad y eficiencia. Es cuanto Presidente.-----

Presidente.- Muchas gracias representante del Partido del Trabajo. Tiene el uso de la palabra en primera ronda hasta por diez minutos el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, adelante por favor.-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Adrián López Solís.- Gracias Presidente, Consejeros, Consejera, buenos días, compañeros representantes de los partidos políticos, medios de comunicación, en lo general el proyecto de ampliación presupuestal que es motivo de este punto, en nuestra consideración reúne todos los requisitos y todas las condiciones que justifican la necesidad de un recurso extraordinario para la debida operación de las actividades de este órgano. Sin embargo, me parece muy importante señalar que si bien es cierto no es total responsabilidad de este Instituto, la posibilidad o la, sí la posibilidad de este de tomar algunas medidas de previsión. Tenemos entre la normatividad constitucional, general, en materia electoral y el Código Electoral de Michoacán una falta de armonización por lo que ve al concepto de prerrogativas para los partidos políticos. El artículo 41 de la Constitución Federal y sus correlativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece una fórmula en donde se contempla un factor como porcentaje para el caso federal del 65 por ciento, respecto del salario mínimo vigente, en este caso sería el aplicable en la entidad, para que cuya resultante se multiplicara por el número total de votantes en el padrón y que de ello resultara la bolsa que por concepto de prerrogativas se debiera distribuir entre los partidos políticos. Entendemos que en el caso local del Estado de Michoacán esa disposición no se observó plenamente y en el Código Electoral quedó un porcentaje menor, es decir, el 20 por ciento. Sin duda que podríamos entrar y es este desde los diversos puntos de vista digno de análisis, el pretender que los partidos políticos con este cambio de porcentaje, con esa diferencia entre los factores que determinan la bolsa a distribuir, en un Estado como Michoacán pues pudiera ser criticable porque de aplicar el porcentaje que marca la normatividad federal, pues sin duda que el monto se incrementaría al tres por uno prácticamente y, por tanto, el recurso que tuvieran los partidos políticos para hacer sus actividades pues sería mucho más. Lo menciono porque esto es impugnado, está impugnado, sin duda que no es responsabilidad de este Instituto, porque ustedes se concretan a presentar un proyecto conforme al Código Electoral del Estado, pero es preferible que en este caso tengamos presente la preeminencia de la normatividad constitucional sobre la local, es la base de nuestro sistema de jerarquía normativa que establece la Constitución como la norma suprema y derivado de ella las leyes secundarias, en este caso tenemos leyes generales, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos que son correlativas a esta disposición, y por tanto creo yo que se debiera

ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2014

solamente tener presente, entendemos que estamos en la última fase del ejercicio presupuestal, este sin embargo en las fórmulas este para la distribución pues seguramente se está contemplando el 20 por ciento que señala el Código Electoral local y no el 65 por ciento que señala la Constitución General de la República. Por tanto, solamente llamar la atención en este aspecto y si fuera posible tomar algunas previsiones porque los resolutiveos que derivaran de quienes decidieran impugnar o de las impugnaciones en curso, pudieran determinar inaplicable el Código local y ordenar la aplicabilidad de la normatividad federal. Es cuanto Presidente.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante, ¿Alguien más desea el uso de la palabra en segunda ronda?, tiene el uso de la palabra en segunda ronda el Consejero José Antonio Rodríguez Corona hasta por cinco minutos. Adelante Consejero.- - - - -

Consejero Electoral Propietario, Lic. José Antonio Rodríguez Corona.- Bien, gracias Presidente a todos los presentes buen día y bienvenidos, mi intervención es para hacer mención respecto a dos puntos esenciales de un estado democrático y más cuando son, hay dinero público y entonces con esto, este órgano colegiado unos como ejecutantes y otros como acompañando la ejecución de este gasto y en su momento sancionar por la indebida aplicación del mismo, bueno hay dos puntos esenciales, que es la transparencia y rendición de cuentas, entendiendo a esta que es mediante un gobierno que explica a la sociedad sus acciones y acepta la responsabilidad de las mismas, la transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. En este caso, el gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos. Es aquí donde yo hago un llamado para que con responsabilidad se haga, se ejecute este dinero y se emplee de la manera más adecuada. Es cuanto Presidente.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Consejero, ¿Alguien más desea el uso de la palabra en segunda ronda?, muy bien, en tercera ronda ¿Alguien desea el uso de la palabra?, bien, sólo para concluir previo a tomar la votación correspondiente de este documento, quisiera nada más hacer mención respecto de los comentarios que atinadamente hace el representante del Partido de la Revolución Democrática, el Consejo General, los compañeros Consejeros y su servidor tuvimos en cuenta precisamente ese aspecto que marca el artículo 41 de la Constitución en el cual efectivamente maneja una fórmula diferente al Código Electoral. Nosotros por una parte tenemos la obligación de dar certeza no sólo a las actividades que tenemos que llevar a cabo como órgano electoral, sino también en este tema como lo comentaba mi compañero Consejero José Antonio Rodríguez Corona, en materia presupuestal, debemos de ser precisos y ser certeros en la suma en la cual se va a llevar a cabo la petición de la ampliación presupuestal que como hace unos momentos comenté que era para el ejercicio electoral 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince. Analizamos también el artículo 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución que en términos generales señala que las constituciones locales de cada uno de los estados deberá de garantizar la entrega y la fórmula oportuna de los recursos por concepto de gasto que reciban los partidos políticos. En el artículo 13 de la Constitución local se señala que los partidos políticos contarán con financiamiento público para diversas actividades como ustedes bien las conocen como son el caso de actividades ordinarias, de actividades específicas y de promoción al voto en términos de la propia Ley, es decir, en términos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. También quisiera comentar que la propia Ley General de Partidos Políticos en ese sentido refiere también de la entrega de las prerrogativas en el artículo, si me permiten, en el artículo 50 advierte que la entrega de las prerrogativas a los partidos políticos será en términos de la Constitución local en el caso de los estados o las entidades federativas. El artículo 112 también del Código Electoral del Estado de Michoacán advierte la fórmula por medio de la cual nosotros hicimos el cálculo para la entrega de las prerrogativas o el monto de las prerrogativas por concepto de gasto de promoción al voto, ¿Por qué se hizo este ejercicio?, porque es precisamente de ahí de donde se toma para el efecto del gasto ordinario, para el efecto de hacer el cálculo correspondiente. Repito cumpliendo con la normativa actual del Código Electoral y como nosotros también tenemos que garantizar la legalidad de los actos, fue el motivo que nos orilló para tomar en consideración con base también a la autonomía con la cual contamos como órgano electoral para la entrega de las prerrogativas locales a los partidos políticos en el entendido de que es un recurso que surge de las arcas públicas del estado, fue que se tomó la determinación de que se hiciera el cálculo correspondiente. En base a este comentario, fue que se hizo precisamente el cálculo del presupuesto de las prerrogativas que los partidos políticos iban a recibir o van a recibir perdón



ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2014

por concepto de promoción al voto y que conforma parte del presupuesto de ampliación, valga la redundancia, presupuestal para este año 2014 dos mil catorce. Muy bien, hecha esta aclaración, le pediría a la Secretaría General se sirviese tomar la votación correspondiente respecto del documento que se somete a consideración de los miembros de este Consejo General. Adelante por favor.- - - - -

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Con gusto Presidente, Consejera y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con el proyecto de ampliación presupuestal con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidente el proyecto de ampliación presupuestal ha sido aprobado por unanimidad de votos.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria, en virtud de lo anterior se instruye a la Secretaría remita los oficios correspondientes para el efecto de que se haga del conocimiento de las instancias respectivas del Poder Ejecutivo y del Congreso del Estado la solicitud de ampliación presupuestal para este año, con la finalidad de su discusión y aprobación correspondiente. Muy bien, continuando con el punto tercero del orden del día, relativo a la propuesta de calendario de ministración de prerrogativas que se les otorgará a los partidos políticos para la obtención del voto para el proceso electoral local del ordinario, perdón 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, en términos del artículo 112, apartado b, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso, dicho documento fue entregado también con la antelación correspondiente y está a su consideración. Solamente quisiera hacer la siguiente precisión, la siguiente aclaración, como es de su conocimiento y ya se mencionó en mi intervención en el punto anterior del orden del día, existió una aprobación por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de tres partidos políticos nuevos y el presente documento, el presente calendario de prerrogativas por obtención al voto para el proceso electoral 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, prevé la integración precisamente de estos tres institutos políticos nuevos. Estaremos al pendiente en el Consejo General a que se presente la solicitud de acreditación de estos partidos políticos a los cuales ya se les ha otorgado el registro, repito son los partidos Movimiento de Regeneración Nacional, el Partido Humanista y el Partido Encuentro Social para el efecto de que sea hecho el cálculo y la entrega correspondiente llegado su momento. Este Instituto también como lo comentaba, está compelido a garantizar la entrega no solo puntual de los recursos sino que cuenten en condiciones de equidad todos y cada uno de los actores políticos que van a participar en el próximo proceso electoral y adicionalmente a ello también para garantizar la entrega de los recursos también a los candidatos independientes, se hizo un cálculo para el efecto de que se tuviese en consideración la participación de un candidato independiente en la elección de gobernador en las veinticuatro, en la elección de las veinticuatro diputaciones por mayoría relativa y también en la elección de los 113 ciento trece ayuntamientos. Dicho esto y derivado también de lo mencionado ya en el punto anterior, respecto de la ampliación presupuestal, el importante total de las prerrogativas para promoción al voto en términos del artículo 112 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a la suma total de \$46,331,800.08 cuarenta y seis millones trescientos treinta un mil ochocientos pesos con ocho centavos. Está a su consideración el documento. ¿Alguien que deseé participar en segunda ronda?, ¿En tercera ronda?, muy bien, le pediría entonces a la Secretaría General se sirva tomar la votación correspondiente respecto del documento que se somete a consideración de este Consejo General. Adelante por favor Secretaria.- - - - -

Secretaria.- Conforme a sus indicaciones Presidente, pregunto Consejera y Consejeros, si están de acuerdo con la propuesta de calendario con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidente, la propuesta de calendario ha sido aprobada por unanimidad de votos.- - - - -

Presidente.- Muchas gracias Secretaria. Siendo las 11:00 once horas del día en sita, se da por concluida la Sesión, no existiendo ningún asunto más que tratar, muchas gracias.- - - - -

**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**LIC. MARBELLA LILIANA
RODRÍGUEZ OROZCO
SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**